



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1
**“ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIA PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

En la ciudad de Lima, el día 10 de octubre de 2023, se reunieron en el local del Área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Jr. Washington N° 1837, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04 de fecha 17 de agosto del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIA PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”, con la finalidad de proceder con la admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los mismos que a continuación se detallan:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ASISTIERON:

Presidente Titular : SANTIJESUS PEÑA TORRES
Primer miembro titular : ROBERTO CACHAY HUAMAN
Segundo miembro titular : CARLOS ALBERTO RIOS VELÁSQUEZ

Que, de acuerdo al calendario de etapas del procedimiento de selección en curso, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	20101312781	CORPORACION PROGRESO S.A.C.	Válido
3	20250809396	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	Válido
4	20344576387	VALOR INDUSTRIAL EIRL	Válido
5	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
6	20494817994	CONSTRUCTORA SR CAUTIVO VT & BZ S.A.	Válido
7	20501701956	METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.	Válido
8	20521301237	WAREM S.A.C.	Válido
9	20543306771	CORPORACION CIMMSA SOCIEDAD ANONIMA - CORPORACION CIMMSA S.A.	Válido
10	20545076072	INOXSOL PERU S.A.C	Válido
11	20548581673	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
12	20600376048	INVERPOR S.A.C.	Válido
13	20602325289	INDUSTRIAS CARPAS Y TOLDOS G & S S.A.C.	Válido
14	20603677987	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.	Válido
15	20609607123	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	Válido

PRESENTACION DE OFERTAS:

De las empresas que se registraron, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, el día 28 de septiembre de 2023, los siguientes participantes:



Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante :	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
Nomenclatura :	AS-SM-5-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
N.º	Item	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
20548561673		GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/09/2023	17:15:27	Electronico
20609607123		MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	28/09/2023	20:37:03	Electronico
20603677987		RODRIGO & COMPANIA E.I.R.L.	28/09/2023	21:36:04	Electronico
20545078072		INOXSOL PERU S.A.C	28/09/2023	22:46:09	Electronico

Que, luego de descargar las ofertas de los postores citados en el cuadro anterior, este colegiado procedió a Notificar con fecha 03 de octubre del 2023, la observación del postor GESTIÓN DE INGENIERÍA APLICADA AL METAL SAC E.I.R.L., para la correspondiente subsanación, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIÓN	ACCIONES
<p>De la revisión de la oferta presentada se puede observar que no ha cumplido con presentar correctamente el Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta., en concordancia con las bases integradas del presente procedimiento de selección, citada en la Sección Específica, capítulo II, numeral 2.2.1.1. literal b) páginas del 4 al 9. Que señala: <u>"En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto."</u>, toda vez que ha presentado copia de inscripción de sociedades anónimas, documento que no es el certificado de vigencia de poder.</p> <p>Por lo que, en aplicación del Numeral 60.1 del artículo 60. del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del título señalado Subsanción de Ofertas, numeral señala:</p> <p>60.1. <u>"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."</u> (el resaltado es agregado).</p> <p>60.2 <u>"Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</u> (...) <u>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</u> (el resaltado es agregado).</p>	<p>En ese sentido, y de acuerdo al cuerpo normativo de Contrataciones del Estado, este permite la subsanación de <u>"La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública."</u>, por lo que este colegiado, acuerda por unanimidad notificar por medio del SEACE a dicho postor con la finalidad de subsanar el Certificado de Vigencia de poder del representante legal, otorgándosele un plazo de un (1) día hábil para presentar dicha subsanación.</p>

Que, con fecha 06 de octubre del 2023, este colegiado verificó a través de la plataforma del SEACE que postor GESTIÓN DE INGENIERÍA APLICADA AL METAL SAC E.I.R.L., no subsanó la observación notificada, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

Entidad convocante	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Nomenclatura	AS-SM-5-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE MESAS DE NECROPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Número de Contratación	IML-2023-107
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20548561673
Consortio	No
Nombre o razón social	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (109173 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	03/10/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Item(s)	1



ADMISION DE OFERTAS DE LOS POSTORES:

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de documentos para la admisión de las ofertas, según lo señalado en artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y de acuerdo a lo señalado en las bases integradas, sección específica numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR: GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTOR: MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	POSTOR: RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.	POSTOR: INOXSOL PERU S.A.C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	No Cumple. No subsanó el certificado de vigencia de poderes.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
e) Declaración Jurada contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
RESULTADOS	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESULTADO DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad lo siguiente:

N°	Postores	RESULTADO
1	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO SE ADMITE
2	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	SE ADMITE
3	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.	SE ADMITE
	INOXSOL PERU S.A.C	SE ADMITE



EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Anexo N° 01.- Cuadro comparativo.

POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO			
MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	S/ 245,000.00	S/ 189,000.00	100.00	Si	105.00	Primero
RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.		S/ 220,000.00	85.90	Si	90.19	Segundo
INOXSOL PERU S.A.C		S/ 239,500.00	78.91	Si	82.85	Tercero

CALIFICACIÓN:

Culminada la evaluación, el Comité de Selección en cumplimiento al numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, procedió con la calificación a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, siendo los resultados los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		PRIMER PUESTO: MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	SEGUNDO PUESTO: RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil Soles Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o equipos mecánicos y/o equipos electromecánicos, y/o mobiliarios de acero inoxidable y/o equipos de laboratorio de anatomía.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Presenta experiencia consignada en los folios del 30 al 38 de su oferta, por un monto acumulado de S/ 106,105.27 de su oferta, por ventas según lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>Cumple por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Presenta experiencia consignada en los folios del 20 al 26, por un monto acumulado de S/ 108,577.50 de su oferta, por ventas según lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>Cumple por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	PRIMER PUESTO: MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	SEGUNDO PUESTO: RODRIGO & COMPANÍA E.I.R.L.
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>De profesión de Ingeniería mecánico electricista y/o Ingeniería electrónico y/o Ingeniería mecánico y/o Ingeniero electricista, con tres (03) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos médicos y/o equipos de electromecánicos y/o equipos electrónicos y/o equipos electromecánicos y electrónicos.</p> <p>En lo que respecta al Ingeniero, se solicita obligatoriamente la colegiatura y habilitación del profesional para el inicio de su participación efectiva en la instalación y puesta en funcionamiento del bien requerido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p> <p>Presenta: Ingeniero electrónico y telecomunicaciones.</p> <p>Presenta una experiencia por un total de dos (2) años, cuatro (4) meses, veintiséis (26) días, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado en las bases integradas (1), consignada en los folios del 54 al 58 de su oferta.</p>	<p><u>SI CUMPLE</u></p> <p>Presenta Ingeniero mecánico electricista.</p> <p>Presenta una experiencia por un total de tres (3) años, siete (7) meses, veinte (20) días, por lo que CUMPLE con lo solicitado en las bases integradas, consignada en los folios del 27 al 32 de su oferta.</p>
	<u>RESULTADOS</u>	<u>NO CALIFICA</u>	<u>CALIFICA</u>

- (1) Que, de la revisión de la documentación presentada para acreditar la experiencia del personal clave de la empresa MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C. se aprecia que las constancias de folio 55 y 56 de la oferta no señala que el personal profesional tenga "experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos médicos y/o equipos de electromecánicos y/o equipos electrónicos y/o equipos electromecánicos y electrónicos" requeridos en las bases integradas, motivo por el cual el postor MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C., NO CUMPLE con acreditar los requisitos de calificación relacionado con la experiencia del personal clave.

Que, de acuerdo al numeral 75.2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con las ofertas". En ese sentido se procede a verificar los requisitos de calificación del postor que ocupó el tercer lugar en el orden de prelación;

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	TERCER PUESTO: INOXSOL PERU S.A.C
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil Soles Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o equipos mecánicos y/o equipos electromecánicos, y/o mobiliarios de acero inoxidable y/o equipos de laboratorio de anatomía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><u>SI CUMPLE</u></p> <p>Presenta experiencia consignada en los folios del 15 al 21, por un monto acumulado de S/ 63,500.00 de su oferta, por ventas según lo solicitado en las bases integradas, consignada en el folio 30 de su oferta.</p> <p>Cumple por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	TERCER POSTOR: INOXSOL PERU S.A.C
B 1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>De profesión de Ingeniería mecánico electricista y/o Ingeniería electrónico y/o Ingeniería mecánico y/o Ingeniero electricista, con tres (03) años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos médicos y/o equipos de electromecánicos y/o equipos electrónicos y/o equipos electromecánicos y electrónicos.</p> <p>En lo que respecta al Ingeniero, se solicita obligatoriamente la colegiatura y habilitación del profesional para el inicio de su participación efectiva en la instalación y puesta en funcionamiento del bien requerido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Presenta:</p> <p>Ingeniero mecánico electricista.</p> <p>Presenta una experiencia por un total de siete (7) años, ocho (8) meses, por lo que cumple con lo solicitado en las bases integradas. Consignada en el folio (30) de su oferta.</p>
	RESULTADOS	CALIFICA

Que, como resultado de la verificación de los requisitos de calificación de los postores admitidos y en el orden de prelación, se deja constancia que el postor **RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L., SI CALIFICA** por presentar la documentación que acredita los requisitos de calificación señalados en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.-

Que, este colegiado por unanimidad acuerda otorgar la Buena Pro según los siguientes resultados:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1,
“ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIA PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”

EMPRESA ADJUDICADA:

RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L.
RUC N° 20603677987

MONTO ADJUDICADO:

S/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).

Finalmente, se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo alguna observación, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión. Se acuerda publicar la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en cumplimiento del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: “El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.” (El subrayado es agregado)


.....
SANTIJESUS PEÑA TORRES
PRESIDENTE TITULAR
A.S. N° 005-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1


.....
ROBERTO CACHAY HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR
A.S. N° 005-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1


.....
CARLOS ALBERTO RÍOS VELÁSQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
A.S. N° 005-2023-MP-FN-JN-IMLCF-1